SENATI
DIRECCION ZONAL LIMA-CALLAO

## ACTA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Lima, siendo las 15.00 horas del día lunes 21 de agosto del 2006 se reunieron en el local del SENATI de una parte en representación de la Institución los Sres. ALDO ROSSI S.- Director Nacional, LUIS CASTRO BAZAN - Asesor Legal de la Dirección Nacional, PEDRO AYALA CHACALTANA - Gerente de Administración y Finanzas(e) de la Dirección Nacional , CARLOS SALAZAR GARCÍA - Director Zonal Lima-Callao, JUAN LAZARTE – Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Zonal Lima Callao y CLAUDIO VILLAMONTE R. - Asesor Laboral Externo; y de la otra parte los Sres. JUAN LIMAYLLA A. - Secretario General, MANUEL CALLE P. - Secretario de Defensa, CIRO MIRANDA H. - Sub Secretario General, BERTHA JARA F. – Secretaria de Economía, HUGO QUIJANDRIA M. - Secretario del Interior y Exterior, MESÍAS NOBARIO M. – Secretario de Prensa y Propaganda, RAMÓN ORIHUELA C. – Secretario de Asistencia Social, JORGE MIRANDA CH. – Secretario de Técnica y Estadística, LEONARDO ORTIZ G. – Delegado de la Seccional Zonal Arequipa – Puno y ANDRÉS ZUÑE S. – Delegado de la Seccional Lambayeque Cajamarca - Norte, miembros de la comisión de Defensa del Pliego de Reclamos presentado al SENATI por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI para el período comprendido entre el 1ero. de mayo de 2006 y 30 de abril de 2007, quienes estuvieron asesorados por el Sr. LUIS ADOLFO OTINIANO SÁNCHEZ de la C.G.T.P.

El motivo de la reunión fue continuar las conversaciones tendientes a dar solución al Pliego de Reclamos 2006-2007.

Iniciada la reunión, luego de un amplio intercambio de ideas se arribó al acuerdo final contenido en el siguiente Convenio Colectivo:

**PRIMERO.- AUMENTO GENERAL:**

EL SENATI conviene otorgar un Aumento General de S/. 88.00 (Ochentiocho y 00/100 nuevos soles), sobre la Remuneración Básica Total, a partir del 01 de mayo del 2006, a todos los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI.

**SEGUNDO.- ASIGNACION ESCOLAR**:

El SENATI conviene incrementar la Asignación Escolar que actualmente otorga, a las sumas que a continuación se indican:

- S/. 468.00 (Cuatrocientos sesentiocho y 00/100 nuevos soles) por trabajador con hijo en edad escolar.
- S/. 119.50 (Ciento diecinueve y 50/100 nuevos soles) por cada hijo, hasta un límite de cuatro.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en Convenios Colectivos anteriores.

Panamericana Norte Km. 15.200, Independencia - Lima
e-mail: direccionzlc@senati.edu.pe
Telefax: (511) 533-1481

ISO 9001 Gestión de la Calidad
ISO 14001 Gestión Ambiental

SENATI
DIRECCION ZONAL LIMA-CALLAO

**TERCERO.- ASIGNACION FAMILIAR**:

El SENATI conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de Asignación Familiar, a los montos que a continuación se indican:

- Por cada carga de familia, hasta un máximo de cuatro, a la suma de S/.50.00 (Cincuenta y 00/100 nuevos soles).

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

**CUARTO.- REFRIGERIO**:

El SENATI conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de refrigerio, a S/. 5.00 (Cinco y 00 /100 nuevos soles).
Se mantienen vigentes las condiciones y requisitos para la percepción del mencionado beneficio.

**QUINTO.- ASIGNACION POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DIRECTOS**:

El SENATI conviene incrementar a la suma de S/. 3,100.00 (Tres mil cien y 00/100 nuevos soles), la asignación por Fallecimiento de Familiares que actualmente otorga.
Del mismo modo, conviene incrementar los días de permiso en caso de fallecimiento de familiares directos (padres, cónyuge o hijos) en la forma siguiente:

- Si el fallecimiento se produce en la localidad donde el trabajador presta sus servicios, dos días hábiles de descanso con goce de haber y un día adicional a cuenta de vacaciones
- Si el fallecimiento se produce fuera de la localidad donde el trabajador presta sus servicios, tres días hábiles con goce de haber y dos días adicionales a cuenta de vacaciones.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

**SEXTO.- DESCUENTO EN CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA FAMILIARES DIRECTOS.**

EL SENATI conviene incrementar de 50% a 65% el descuento que viene otorgando a los familiares directos (cónyuge e hijos) del trabajador en los programas y/o cursos que dicta la institución.
Para la aplicación del indicado beneficio se mantendrán vigentes las demás estipulaciones previstas en el punto Vigésimo Primero del Pacto Colectivo del 29 de noviembre de 1993 modificado por el punto sétimo del Pacto Colectivo del 21 de junio de 1995.

**SÉTIMO.- DESCANSO POR ONOMÁSTICO.**

EL SENATI conviene que los trabajadores que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo podrán solicitar descansar el día de su onomástico. Para tal efecto, deberán coordinar con su Jefe inmediato. Las horas dejadas de laborar en la oportunidad indicada serán recuperadas por el trabajador previa coordinación con su jefe inmediato.

Panamericana Norte Km. 15.200, Independencia - Lima
e-mail: direccionzlc@senati.edu.pe
Telefax: (511)533-1481

ISO 9001 Gestión de la Calidad
ISO 14001 Gestión Ambiental

SENATI
DIRECCION ZONAL LIMA-CALLAO

**OCTAVO.- BONIFICACION POR CIERRE DE PLIEGO:**

El SENATI conviene otorgar a los trabajadores del ámbito del Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional que hayan superado el período de prueba al 01 de mayo del 2006, una bonificación por cierre de pliego de S/. 880.00 ( Ochocientos ochenta y 00/100 nuevos soles), por única vez.

**NOVENO.- VIGENCIA Y RETROACTIVIDAD:**

Las partes convienen que el presente Convenio Colectivo rige por un año, a partir del 01 de mayo del 2006, por lo que la aplicación de los beneficios contenidos en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava serán retroactivos a esa fecha.
Del mismo modo, las partes dejan expresa constancia que se mantienen vigentes los beneficios convenidos en pactos colectivos celebrados con anterioridad, en la medida que no sean tratados en el presente Convenio.

**DÉCIMO .-** Las partes convienen en mantener un clima de paz laboral.

Con los acuerdos precedentes queda total y definitivamente solucionado el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI para el período que se inicia el 1ero. de mayo del 2006 y culmina el 30 de abril del 2007, siendo las 00:20 horas del 22 de agosto del 2006.

Panamericana Norte Km. 15.200, Independencia - Lima
e-mail: direccionzlc@senati.edu.pe
Telefax: (511)533-1481

ISO 9001 Gestión de la Calidad
ISO 14001 Gestión Ambiental